



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **VEGA ARCE ALEJANDRA VERÓNICA** - Acceso anterior: **09/12/2024 22:50:00**- Accesos anterior sólo lectura: **3/03/2025 11:28:05**

Cerrar Sesión

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Usuario conectado:	VEGA ARCE ALEJANDRA VERÓNICA - 27347374240@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 8 - LA PLATA
Carátula:	PADILLA JUAN CARLOS C/ GONZALEZ NORMA CELIA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL
Número de causa:	LP-25944-2023
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	27347374240@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	13/12/2024
Alta o disponibilidad	10/12/2024 21:15:53
Firma digital:	 Firma válida
Firmado y Notificado por:	CERDA Mauro Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/12/2024 21:15:52
Firmado por:	 CERDA Mauro Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/12/2024 21:15:51 Descargar Certificado
	 MALBRAN ALCONADA Julia. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/12/2024 15:46:16 Descargar Certificado
	 VEGA ARCE Alejandra Verónica. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/12/2024 22:53:06 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

OFICIO

La Plata, 5 de diciembre del 2024

A la Señora Directora
del Registro de las Personas
de la Provincia de Misiones

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "**PADILLA JUAN CARLOS C/GONZALEZ NORMA CELIA S/DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL**" Exp.N° LP-25944-2023 en trámite por ante el Juzgado de Familia N°8 Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Mauro Javier Cerdá Secretaría única a cargo de la Dra. Julia Malbran Alconada sito en calle 56 N° 704, La Plata; a fin de solicitarle se sirva a proceder a la inscripción marginal de la sentencia de **DIVORCIO VINCULAR** decretada en autos en la partida de matrimonio de las partes **PADILLA JUAN CARLOS DNI**

11.082.822 y GONZALEZ NORMA CELIA DNI 16.975.726 que fue celebrado en la ciudad de SAN IGNACIO, MISIONES el día 24 de NOVIEMBRE de 1983, quedando asentado el mismo en el ACTA N°69 FOLIO 69.

Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente que en su parte pertinente dice: La Plata, 27 de Mayo del 2024.-

AUTOS Y VISTOS: ... "Estos obrados caratulados: **"PADILLA JUAN CARLOS C/ GONZALEZ NORMA CELIA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"** que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a mi cargo, y de los que"... **CONSIDERANDO: 1)** Que el matrimonio se ha acreditado mediante la partida de matrimonio correspondiente, conforme lo normado por el art. 423 CCCN. **2)** Que la cónyuge ha sido debidamente informado de la presente petición. **3)** Que no existe propuesta reguladora de los efectos de tal pretensión, presentada en los términos del art. 438 CCCN, toda vez que la hija que tienen en común es mayor de edad y que no existen bienes que integren la comunidad. Y que, conforme traslado efectuado en fecha 17 de abril de 2023, el divorcio ha sido debidamente puesto en conocimiento de la contraria, quien ha decidido guardar silencio. En este sentido, de conformidad con lo normado por el art. 263 del CCCN, las cuestiones que estimen corresponder deben ser canalizadas en la etapa previa a fin de favorecer la autocomposición (art. 706 del CCCN).

Por ello, de conformidad con lo normado por los arts. 34 incs. 3° y 4°, 163 del CPCC, y arts. 437, 438 CCCN; **RESUELVO: 1°) Hacer lugar** a la demanda planteada y decretar el divorcio de PADILLA JUAN CARLOS y GONZALEZ NORMA CELIA. **2°) Declarar** extinguida la comunidad de bienes, con efecto retroactivo al día 19 de abril de 2024, fecha de notificación de la demanda (art. 480 del CCCN). **3°) Hacer saber** a las partes que las cuestiones volcadas en la propuesta deberán continuar su trámite en etapa previa a fin de favorecer la autocomposición (art. 706 del CCCN). **4°) Imponer** las costas en el orden causado (art. 73 del CPCC). **5°) Regular** los honorarios de la letrada interviniente, Dra. ALEJANDRA VERÓNICA VEGA ARCE (T° LXIX, F° 217 del CALP), por la complejidad y mérito de la labor desarrollada, en 40 JUS; cantidades a las que se les adicionará el aporte de ley (arts. 1, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 28, 54 y 57 de la ley 14.967).

Firme el presente, cumplido que sea con el art. 21 de la ley 6.716, t.o. ley 12.526 y abonado que sea el timbrado de inscripción de divorcio de conformidad con lo normado por el Convenio N° 449/18 de la SCBA y Res. de la SCBA 856/19, la Secretaria expedirá la correspondiente documentación para su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE en el mismo acto de la firma, en los términos de la Ac. 4013/2021 SCBA; y a la parte peticionada en su domicilio real (art. 135 CPCC). **Mauro Javier Cerdá, Juez"**

..." La Plata 16 de Octubre del 2024... En consecuencia, el estado de autos, líbrese oficio y testimonio ley al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Posadas Misiones, cuya confección es a cargo de la parte interesada (art. 34 inc. 5 CPCC). Notifíquese en el mismo acto de la firma, en los términos de la Ac. 4013/2021 SCBA. **Mauro Javier Cerdá, Juez"**

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Recibo_05122024223235737_2.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: J44L5L1M



228903456011390412

¹ Volver

Contestar Ver Causa Imprimir Descargar Texto Firmac

En la ciudad de Losadas, Capital de la Provincia de 14
del mes de MARZO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte
N° 625-J-25 oficio N° ley 22172 de fecha 23942 p^a 357
en Expte N° LP-25944-2023 PADILLA JUAN
CARLOS C. Gonzalez Norma Celis
s/ divorcio por presentación unilateral
de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 02 Folio 119 Año 2025

Trámite.....


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDACTO
CMU

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO *Sesenta y nueve*

En *San Ignacio Dpto San Ignacio* Provincia

de *Misiones* República Argentina, siendo las *ocho* del día

veinticuatro de *noviembre* mil novecientos *ochenta y tres*

ante mí, Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don *Juan Carlos Padilla*

Edad *veintinueve* años, estado *soltero* nacionalidad *argentina*

Doc. Id. *11.083.832* profesión *Empleado*

lugar de nacimiento *Albarrá, Misiones*

domiciliado en *San Ignacio - Misiones*

hijo de _____

de nacionalidad _____

de profesión _____ domiciliado en _____

y de *Clotilde Padilla*

de nacionalidad _____

lla de nacionalidad _____

domiciliado en *San Ignacio - Misiones*

y Doña *Norma Celia González*

Edad *veinte* años, estado *soltera* nacionalidad *argentina*

Doc. Id. *16.979.730* profesión *ama de casa*

lugar de nacimiento *Dos de Mayo, Misiones*

domiciliada en *San Ignacio - Misiones*

hija de *Eduardo*

de nacionalidad _____

González de profesión *Tornalero* domiciliada en *Edra Rosa*

Misiones y de *Felida Vintes*

de nacionalidad _____

argentina domiciliada en *San Ignacio - Misiones*

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que:

Don *Juan Carlos Padilla*

y Doña *Norma Celia González*

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido *Belmar Rotan* D. I. *9.144.735*

Edad *cuarenta y fin* años, estado *casado* profesión *mecánico*

domiciliado en *San Ignacio Misiones*

Nombre y apellido *Maria Trani de Uica de Rotan* D. I. *9.200.953*

Edad *trinta y tres* años, estado *casada* profesión *ama de casa*

domiciliado en *San Ignacio - Misiones*

Presente en estado el padre de la menor, presta su consentimiento para la celebración del matrimonio

*Padilla
Juan
Carlos
el
González
Norma
Celia*

*= nota de
Referencia
hoy al
"DOBSO" =*

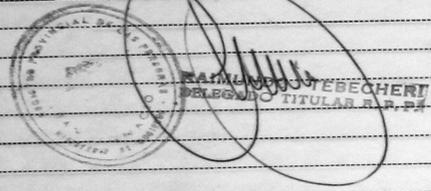
DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

DATOS DE LOS TESTIGOS

de su hija firmando esta acta en presencia de ellos; leído el acta se firman con migo, los contrayentes, el padre de la menor, y los testigos nombrados -

[Signature] Claudio José *[Signature]*
Rodrigo J. *[Signature]* Belmar *[Signature]*
Tronina Maria *[Signature]* Patricio



- Protocolizado Libro 02 - Folio 119 - Año 2025 -

Corresponde al Expte. N° ^{LEY} 625-J-25, Oficio N° 22173 de Fecha 5-12-24
Venido del Juzgado de Familia N° 8, Secretaría *[Signature]*
Con Asiento en L.A. PLATA, Provincia B.S. AS., País Argentina
Autos Caratulados: Expte. N.º 25944/2023, PADILLA Juan Carlos y FONSECA Norma Cecilia / Divorcio Unilateral
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular y Separación de los Esposos
PADILLA Juan Carlos D.N.I. N.º 11.082.827 y
FONSECA Norma Cecilia D.N.I. N.º 16.975.726
Fecha de fallo: 27-5-2024
Fdo. A. Mouco Javier CEBRA, Juez Federal, MARCELA ALCONADA JUIZ, Secretaria
Posadas, 17 de Marzo de 2025



[Signature]
ESTEL VIANI GÓMEZ
Inscritora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas